CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, domiciliada en Rio Yhaguy esq. Colon, de la ciudad de Fernando de la Mora, Asunción-Paraguay, teléfono N° (021) 506.629, dirección de correo electrónico: licitaciones@italquimica.com.py/ mnfarina@italquimica.com.py, representada para este acto por la Sra MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 815.869, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 10, de fecha 25.05.2015, pasado ante la Notaria y Escribana Publica Sofía Graciela Nisembaum de Alfieri, titular del Registro N° 986, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los insumos cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342140

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 45/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 212.

GP María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
63	Eugenol liquido	Unidad	FRASCO	60	120	Sagran	Italia	42.000	2.520.000	5.040.000
66	Formol (formaldehido) Solución	Unidad	FRASCO	25	50	Anedra	Argentina	22.000	550.000	1.100.000
131	Oxido de Zinc polvo	Unidad	FRASCO	60	120	Sagran	Italia	19.000	1.140.000	2.280.000
157	Solución Dakin	Unidad	FRASCO	50	100	Italquimica	Nacional	24.000	1.200.000	2.400.000
192	Vaselina - liquida	Unidad	FRASCO	150	300	Sagran	Italia	25.000	3.750.000	7.500.000
206	Alcohol Rectificado - Solución	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Italquimica	Nacional	11.000	22.000.000	44.000.000
								TOTAL	**31.160.000**	**62.320.000**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación de entrega
63	Eugenol liquido	Liquido en frasco de 20 ml como minimo	Un frasco c/mínimo
66	Formol (formaldehido) Solución	Formol Solución 40% , frasco x 1000ml	Un frasco x 1000 cc
131	Oxido de Zinc polvo	Oxido de zin polvo, frasco x 50 g	Un frasco c/mínimo
157	Solución Dakin	Solución Dakin , frasco x 1000 cc	Unidad
192	Vaselina - liquida	Vaselina liquida. Frasco x 1000 cc	Un frasco x 1000cc
206	Alcohol Rectificado - Solución	Alcohol al 96% como mínimo. Frasco incoloro con tapa de plástico, de 1000 cc	Frasco x 1000 cc como mínimo

El presente contrato es por el monto total mínimo de G. 31.160.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento sesenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 62.320.000 (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos veinte mil), en los Ítems N° 63, 66, 131, 157, 192 y 206.

La Empresa se compromete a proveer los Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado a la empresa vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde la cual comenzará a correr el plazo de entrega.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquimica SA

CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo no podrá ser mayor a 10 días.

La orden de compra o documento de pedido serán emitidas según disponibilidad del stock en el Parque Sanitario del Hospital Central de Policía y necesidad de los servicios, el adjudicado deberá tener la capacidad de realizar entregas fraccionadas en los plazos determinados en las bases del proceso.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Ítem.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de Insumos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.
- Fiscalizador/a de recepción.

Condiciones de Entrega: embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (12 meses) y Póliza de Seguro por el monto total de los productos entregados con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje de Insumos

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

El Dpto Suministro del Hospital de Policía será el encargado del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.
La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, comunicará por escrito a la empresa el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.
En caso de realizarse el canje de los insumos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 12 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Prospectos (cuando corresponda)

Cada envase secundario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, ajustado a las condiciones técnicas aprobadas por la DNVS, con la inclusión del nombre genérico del producto, la composición del insumo, concentración, modo de empleo y posología, precauciones y advertencias, acciones colaterales y secundarias, contraindicaciones y forma de presentación.
La calidad del material del estuche deberá permitir que se puedan estibar como mínimo 1,20 metros, sin deformación.
En cuanto a las especificaciones técnicas de los envases, las mismas se deberán ajustar a las condiciones de empaque y envase solicitadas en la planilla de las especificaciones técnicas, Las cantidades de unidades de cada insumo se deberán ajustar en un todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y condiciones

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los insumos se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018/2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.
La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las

CF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Ilaquímica SA

CONTRATO N° 22/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL – ID N° 342140.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de marzo del año 2019.

MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN
Cédula de Identidad Civil N° 815.869
Representante Legal-ITALQUIMICA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional